



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01065-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

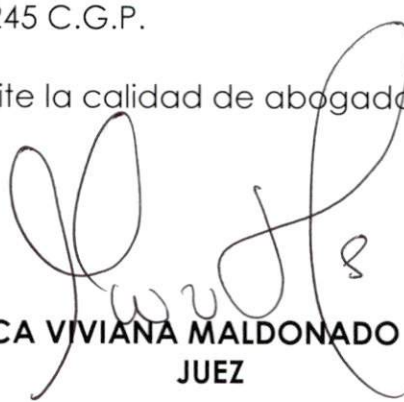
Bogotá, D.C.,

15 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de tradición del vehículo de palcas MTM - 397 con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal del demandado con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de los demandados, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
4. Determine la dirección de notificación del demandando MANUEL ALEJANDRO PEREZ, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
5. Determine la ciudad de notificación de los testigos.
6. Anexe el avalúo del bien, objeto del proceso del año 2021.
7. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, artículo 245 C.G.P.
8. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	19 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

21 OCT 2021

SE NOTIFICA
Nuevamente como
quiera que no solo
Publicado en el
ESTADO Anterior

Se publica en el
ESTADO # 113